Nota DNC N° 3599 /2021
Asunción, 5 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389533
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado sobre la calle Itapúa , Barrio Santo Tomas
Entidad	Municipalidad de Fram
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La Fecha de Consulta indicada no se ajusta al Articulo 24 (Resolución DNCP 5695/19).

2- En el registro de firmas del SICP, el Sr. Aldo Scappini no se encuentra registrados con el cargo mencionado en el documento. Sugerimos a la convocante, actualizar el Registro de todos los responsables de firmar del CDP, Art. 116 del Decreto 2992/19, en concordancia con los Art. 2 y 3 de la Resolución DNCP Nº 5695/2019.

3- Datos de la Licitación numeral 9: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

4- Datos de la Licitación numeral 11: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

5- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc b: Considerando la modalidad de la licitación, la garantía indicada no corresponde.

6- Punto d.1. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio: solicitamos una justificación técnica del porque lo solicitado en los **inc. a, e, f, g, h**, resulta técnicamente indispensable para participar de la licitación.
Con relacion al inc. k "*Todas las documentaciones solicitadas deberán ser presentadas autenticadas por escribanía*". Sugerimos a la convocante indicar copias simples, la recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4º Inc. b de la Ley Nº 2051 "Igualdad y Libre Competencia

7- Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras, Numeral 7: Sugerimos a la convocante indicar copias simples, la recomendación responde a criterios sustentados en el Art. 4º Inc. b de la Ley Nº 2051 "Igualdad y Libre Competencia

8- En Capacidad en materia de equipos: Se observa "*camioneta 4 x 4 o 4 x 2*", solicitamos una justificación del porque lo solicitado resulta indispensable para participar de la licitación.

9- Condiciones Contractuales, Tasa de interés por mora: Con el fin evitar confusiones innecesarias, indicar solo lo que dispone la Ley N° 1533/2000.

10- Penalidades y retenciones: indican "*El límite para la terminación de la obra con aplicación de multa será de 30 (treinta) días. Si en ese plazo no se terminaren los trabajos previstos en el contrato, se ejecutara la póliza de fiel cumplimiento*". Lo indicado difiere del plazo de ejecución que figura en el punto Descripción de la obra (*180 dias hábiles*)

11- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py